

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**

Con fundamento a lo establecido en los artículos 24 fracción X, 47 numerales 2, 3, y 4, 50, 73 fracción IV, 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado “Comisión Estatal del Agua de Jalisco”; con el carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO “CEAJ”, designado con fecha 13 trece de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 31 de su Reglamento; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; se emite la dictaminación de procedencia número CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025 de la no celebración de licitación pública para la contratación por ADJUDICACIÓN DIRECTA para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**, conforme a la descripción, antecedentes, motivos y justificaciones que a continuación se plasman:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	MUNICIPIO
1	SERVICIO	1. Arandas, Arandas. 2. Residencial La Capilla, Ixtlahuacán de los Membrillos. 3. Varias localidades, Ixtlahuacán de los Membrillos 4. Varias localidades, Lagos de Moreno. 5. Yahualica de González Gallo.
2		1. Tepec, municipio de Amacueca 2. Ahuacatepec, municipio de Atenguillo 3. Atoyac, cabecera municipal 4. Melaque, municipio de Cihuatlán 5. Tierras Blancas, municipio de Cuautla 6. El Grullo, cabecera municipal 7. El Tuito, municipio de Cabo Corrientes 8. San Sebastián del Sur, municipio de Gómez Farías

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**

		9. La Manzanilla, municipio de La Huerta 10. Punta Pérula, municipio de La Huerta 11. San Gabriel, cabecera municipal 12. Juanacatlán, municipio de Tapalpa 13. Juanacatlán, municipio de Tenamaxtlán 14. Unión de Tula, cabecera municipal 15. Valle de Juárez, cabecera municipal 16. San Pedro Valencia, Municipio de Acatlán de Juárez 17. Atotonilco el Alto, Municipio de Atotonilco El Alto 18. Atequiza-Atotonilquillo, Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos- Chapala 19. Parque Solidarida d, Municipio de Guadalajara 20. Cuitzeo (La Estancia), Municipio de Poncitlán 21. Poncitlán, Municipio de Poncitlán 22. Tala, Municipio de Tala 23. Tequila, Municipio de Tequila 24. Tototlán, Municipio de Tototlán 25. Copalita, Municipio de Zapopán 26. Zapotlanejo, Municipio de Zapotlanejo
3		1. Santa María del Valle, Arandas 2. San Miguel de la Paz, Jamay 3. San Juan de los Lagos 4. San Martín de Bolaños
DESCRIPCIÓN		“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”
PLAZO		16 DE ENERO AL 15 DE MARZO DEL 2025
ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO		DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA CEAJ

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

ANTECEDENTES.

- a) El día 30 treinta de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, mediante el oficio número CEAJ-DG-1029/2024, se solicitó a la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento, llevar a cabo las gestiones administrativas y presupuestales con las áreas correspondientes, para Adjudicar de manera Directa la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”, por el periodo de dos meses, contados a partir de la terminación del periodo de ejecución del convenio modificadorio de ampliación de monto y plazo.
- b) El día 6 seis de enero del 2025 dos mil veinticinco, con el oficio número DSOPT/001/2025, el Ing. Víctor Ignacio Méndez Gómez, Encargado de Despacho de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ, como área requirente del servicio, solicitó en apego al artículo 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la contratación por CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”, anexando para dichos efectos, cotizaciones, investigación de mercado, términos de referencia para cada una de las partidas, justificación para la contratación como caso de excepción a la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, oficio de suficiencia presupuestal, solicitudes para la contratación de bienes y/o servicios con folios 6 y 7, y demás requisitos, en apego a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y las POLINES de LA CEAJ.
- c) El día 6 seis de enero del 2025 dos mil veinticinco, mediante oficio número CEAJ/DG-013/2025, se invitó al proveedor denominado Ingeniería en Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V., a participar en el procedimiento de Adjudicación Directa como Excepción de Licitación Pública número CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025, por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 73 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Mediante escrito recibido el día 7 siete de enero del 2025 dos mil veinticinco, el proveedor

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**

denominado Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V., aceptó por escrito, participar en el procedimiento de Adjudicación Directa como Excepción de Licitación Pública número CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025, adjuntando los anexos concernientes a su propuesta.

- e) Con el oficio número CEAJ/DA-003/2025, la Dirección de Administración de la CEAJ, solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ, llevar a cabo la evaluación de la propuesta presentada por el proveedor denominado Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V.; área requirente que respondió el día 9 nueve de enero del 2025 dos mil veinticinco, con el oficio número DSOPT/2-A/2025, al cual anexó la evaluación técnica realizada a la propuesta del proveedor Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V., indicando que cumple con lo requerido en los Términos de Referencia de dicho servicio.

JUSTIFICACIÓN.

TÉCNICA

A lo largo de la historia y en la actualidad, el agua siempre ha sido un elemento básico e indispensable para el desarrollo de todas las actividades humanas y por ende necesario para el desarrollo material, económico y cultural de las sociedades que tienen a su alcance, en cantidad y calidad, este vital líquido. Tras la utilización del agua, en cualquiera de las actividades humanas, se generan las aguas residuales a las cuales se les agregan, producto de su utilización, características físico-químicas distintas o en concentraciones por encima de las recomendadas para su uso o consumo humano.

Con el crecimiento constante de las sociedades desarrolladas, ha crecido junto a ellas tanto el uso como la demanda del vital líquido en condiciones físico químicas adecuadas, haciéndose más difícil encontrarlo y dotarlo con la calidad requerida para su uso.

La utilización del agua en cualquiera de las actividades domésticas, comerciales, industriales, agrícolas, entre otras, generan agua residual con altas concentraciones de agentes patógenos y químicos muy por encima de las recomendadas para su uso. Este tipo de descargas producen en las sociedades que tienen contacto o las utilizan para sus distintas actividades, incluso el consumo personal, problemas de salud pública que pueden ir de lo más sencillo, un salpullido en la piel, hasta problemas de salud catastróficos tanto en lo físico como en lo

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**

económico, los cuales tienen que ver con daños en órganos vitales tales como ojos, riñones, sangre, hígado, problemas estomacales, etc.; pudiendo provocar, incluso la muerte de las personas que tienen contacto y que utilizan o consumen agua residual cruda o sin tratar.

Asimismo, las aguas residuales crudas o sin tratar en cuerpos lacustres ríos, arroyos, lagos, lagunas, etc., por su alta concentración de materia orgánica, producen una competencia desmedida del oxígeno existente en el cuerpo lacustre, la cual trae como consecuencia la muerte de la flora y fauna acuática por la asfixia, derivada de la falta de oxígeno. Esta situación puede provocar enfermedades en la fauna, cambios genéticos e incluso la extinción de especies de flora y fauna que tiene contacto directo con las aguas residuales crudas.

LEGAL

Derivado de las obligaciones enmarcadas en la Ley de Aguas Nacionales, en la cual obliga a los concesionarios de las aguas federales, el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de agua, respecto a la calidad del agua residual tratada y dispuesta en los distintos cuerpos receptores, así como de los lodos y biosólidos producidos por esta actividad. Es necesario mantener en Operación continua y mantenimiento adecuado las 35 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que nos ocupan en esta Adjudicación Directa, para cumplir con la calidad del agua residual tratada que vierte al Río Santiago y los distintos cuerpos receptores en el Estado de Jalisco, en acatamiento a lo establecido en la NOM-001-SEMARNAT-2021 que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la Nación, y la NOM-004-SEMARNAT-2002 que establece las especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final de los lodos y biosólidos producidos en la Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de:

PARTIDA	CONCEPTO
1	ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE DESCARGAN AL RÍO SANTIAGO EN EL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DEL 2025. 1.- ARANDAS, CABECERA MUNICIPAL 2.- RESIDENCIAL LA CAPILLA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS 3.- VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS 4.- VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO 5.- YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, CABECERA MUNICIPAL

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**

3	ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DEL 2025. 1.- TEPEC, MUNICIPIO DE AMACUECA 2.- AHUACATEPEC, MUNICIPIO DE ATENGUILLO 3.- ATOYAC, CABECERA MUNICIPAL 4.- MELAQUE, MUNICIPIO DE CIHUATLÁN 5.- TIERRAS BLANCAS, MUNICIPIO DE CUAUTLA 6.- EL GRULLO, CABECERA MUNICIPAL 7.- EL TUITO, MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES 8.- SAN SEBASTIÁN DEL SUR, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS 9.- LA MANZANILLA, MUNICIPIO DE LA HUERTA 10.- PUNTA PÉRULA, MUNICIPIO DE LA HUERTA 11.- SAN GABRIEL, CABECERA MUNICIPAL 12.- JUANACATLÁN, MUNICIPIO DE TAPALPA 13.- JUANACATLÁN, MUNICIPIO DE TENAMXTLÁN 14.- UNIÓN DE TULA, CABECERA MUNICIPAL 15.- VALLE DE JUÁREZ, CABECERA MUNICIPAL 16.- SAN PEDRO VALENCIA, MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ 17.- ATOTONILCO EL ALTO, CABECERA MUNICIPAL 18.- ATEQUIZA-ATOTONILQUILLO, MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS-CHAPALA 19.- PARQUE SOLIDARIDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA 20.- CUITZEO (LA ESTANCIA), MUNICIPIO DE PONCITLÁN 21.- PONCITLÁN, CABECERA MUNICIPAL 22.- TALA, CABECERA MUNICIPAL 23.- TEQUILA, CABECERA MUNICIPAL 24.- TOTOTLÁN, CABECERA MUNICIPAL 25.- COPALITA, MUNICIPIO DE ZAPOPAN 26.- ZAPOTLANEJO, CABECERA MUNICIPAL
3	ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DEL 2025. 1.- SANTA MARÍA DEL VALLE, MUNICIPIO DE ARANDAS 2.- SAN MIGUEL DE LA PAZ, MUNICIPIO DE JAMAY 3.- SAN JUAN DE LOS LAGOS, CABECERA MUNICIPAL 4.- SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, CABECERA MUNICIPAL

Lo anterior, en virtud de ser atribuciones conferidas a esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en lo dispuesto por el artículo 23 fracciones VIII, XXVII, XXX y XXXVI de La Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que establecen lo que a continuación se cita:

... “Artículo 23. Son atribuciones de la Comisión las siguientes:

(...)

VIII. Realizar la gestión de las aguas de jurisdicción estatal y contribuir con la gestión de las aguas nacionales al cargo de la autoridad competente, y en consecuencia, administrar y custodiar las aguas de jurisdicción estatal y sus bienes inherentes, y preservar y controlar la calidad de dicho recurso hídrico en el ámbito del Estado;

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**

XXVII. Promover la potabilización del agua, el tratamiento de aguas residuales y su disposición, así como el manejo de lodos u otros sólidos resultantes del tratamiento o adecuación de las aguas servidas;

(...)

XXX. Celebrar, con el objeto de lograr una coordinación integral y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los acuerdos y convenios que se requieran, con autoridades de los tres órdenes de Gobierno, en materia de agua y para la construcción, ampliación, operación y rehabilitación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento;

(...)

XXXVI. Realizar las gestiones necesarias a fin de obtener los financiamientos que se requieran para la eficiente prestación de sus servicios, en coordinación con las autoridades competentes;”...

Así como las atribuciones designadas en las fracciones I, II, III, VI y XI del artículo 38 B del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dicen:

... “Artículo 38-B. La Subdirección de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales tiene las siguientes atribuciones:

I. Proponer, establecer, diseñar, dirigir y supervisar, a petición de los municipios, las estrategias para asegurar el funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales y potabilizadoras del Estado de Jalisco a cargo de los Municipios, con el fin de garantizar la aplicación de la normatividad y reglamentación relacionada con las actividades de tratamiento, revisión de la calidad del agua residual, revisión de la calidad del agua potable, la reutilización de agua residual tratada y el manejo de biosólidos;

II. Diseñar y elaborar las acciones necesarias para la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales a cargo de la Comisión, cumpliendo con las disposiciones legales y administrativas de las autoridades competentes, para mejorar los procesos, los insumos y recursos en equipos e instalaciones;

III. Coadyuvar, mediante la firma de los convenios respectivos, en la operación y mantenimiento de Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales, para apoyar en el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y la Ley Federal de Derechos de Agua vigentes;

(...)

VI. Atender los requerimientos de los municipios en materia de capacitación, operación y mantenimiento de plantas potabilizadoras y de aguas residuales para que cumplan con

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**

*las normas oficiales mexicanas vigentes en materia de potabilización, descarga a cuerpos receptores y reutilización de agua residual tratada y manejo de biosólidos;
(...)*

X. Participar y garantizar que los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso del agua tratada, satisfagan las necesidades de los usuarios y cumpla con la normatividad aplicable en los pozos profundos e infraestructura correspondiente a cargo de esta Comisión en el parque industrial “El Salto” y en donde la Comisión se constituya como operador de servicios, mediante la operación, coordinación, supervisión y mantenimiento;”...

III. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO:

El adjudicado brindará el servicio del presente procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** del 16 dieciséis de enero al 15 quince de marzo del 2025 dos mil veinticinco.

CONDICIONES:

El servicio específico a desarrollar, es la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”, en estricto apego a los Términos de Referencia expedidos y requeridos por la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ, como área requirente de los servicios, su propuesta, contrato y/o las órdenes de compra que se suscriban.

IV. IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA VIABLE.

El importe de la propuesta económica ofertada por el licitante, es por el monto total de **\$20'725,663.71 (Veinte millones setecientos veinticinco mil seiscientos sesenta y tres pesos 71/100 moneda nacional), incluyendo el I.V.A.**, la cual no rebasa el techo presupuestal contemplado en la partida presupuestal 3992 “Subcontratación de servicios con terceros”, por lo que se inserta el Anexo 3 “Propuesta Económica” para mayor referencia:





Comisión Estatal del
Agua Jalisco

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”

INGENIERIA DE SISTEMAS SANITARIOS
Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.

ISSASA

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

GUADALAJARA JALISCO, A 7 DE ENERO DEL 2025.

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
PRESENTE.

AT N UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA CEAJ

PARTIDA	CONCEPTO	COSTO		
		SUB-TOTAL	IVA	TOTAL
1	ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE DESCARGAN AL RIO SANTIAGO EN EL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE ENERO AL 15 DE MARZO DEL 2025.	\$ 3,695,190.81	\$ 595,911.81	\$ 4,291,102.62
1-1	ARANDAZO, CABECERA MUNICIPAL			
1-2	RESIDENCIAL LA CAPILLA, MUNICIPIO DE IXTLALHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS			
1-3	VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE IXTLALHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS			
1-4	VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE LASOS DE MORENO			
1-5	VANUJALCA DE GONZÁLEZ GALLO, CABECERA MUNICIPAL			

Teléfono No. 302 Col. Miras Centro, C.P. 64460 Monterrey, N.L. México. T. (81) 8348 1755 / 8347 2016 F. (81) 8348 7079
www.issasa.com.mx

INGENIERIA DE SISTEMAS SANITARIOS
Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.

ISSASA

PARTIDA	CONCEPTO	COSTO		
		SUB-TOTAL	IVA	TOTAL
2	ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE DESCARGAN AL RIO SANTIAGO EN EL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE ENERO AL 15 DE MARZO DEL 2025.	\$ 11,191,585.51	\$ 1,790,653.65	\$ 12,982,239.16
2-1	TEPEC, MUNICIPIO DE ARAGÜESA			
2-2	AHUACATEPEC, MUNICIPIO DE ATENQUILLO			
2-3	ATOTZAC, CABECERA MUNICIPAL			
2-4	MELIACÁN, MUNICIPIO DE CHILATLÁN			
2-5	TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE CUATITLÁN			
2-6	EL GRULLO, CABECERA MUNICIPAL			
2-7	EL TIETO, MUNICIPIO DE CABO CORRIENTES			
2-8	SAN SEBASTIÁN DEL SUR, MUNICIPIO DE GONZÁLEZ FARRAS			
2-9	LA MANZANILLA, MUNICIPIO DE LA HUERTA			
2-10	PUNTA PEÑUELA, MUNICIPIO DE LA HUERTA			
2-11	SAN GABRIEL, CABECERA MUNICIPAL			
2-12	GUANACATLÁN, MUNICIPIO DE TAPALPA			
2-13	GUANACATLÁN, MUNICIPIO DE TENANQUITLÁN			
2-14	UNIÓN DE TULA, CABECERA MUNICIPAL			
2-15	VALLÉ DE JUÁREZ, CABECERA MUNICIPAL			
2-16	SAN PEDRO VALÉNICA, MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ			
2-17	ATOTOMILLO EL ALTO, CABECERA MUNICIPAL			
2-18	ATEQUAZA-ATOTOMILLO, MUNICIPIO DE IXTLALHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS-CHAPALA			
2-19	PARRIQUE SOLIDARIDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA			
2-20	CUTZTIO (LA ESTANCI), MUNICIPIO DE PONCITLÁN			
2-21	PONCITLÁN, CABECERA MUNICIPAL			
2-22	TOLA, CABECERA MUNICIPAL			
2-23	TEZCILA, CABECERA MUNICIPAL			
2-24	TOTOTLÁN, CABECERA MUNICIPAL			
2-25	COPIALTA, MUNICIPIO DE ZAPOTÁN			
2-26	ZAPOTLÁN, CABECERA MUNICIPAL			
2-27	ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE DESCARGAN AL RIO SANTIAGO EN EL ESTADO DE JALISCO, DURANTE EL PERIODO DEL 16 DE ENERO AL 15 DE MARZO DEL 2025.	\$ 3,982,187.34	\$ 477,846.74	\$ 4,460,034.08
2-28	SANTA MARIA DEL VALLE, MUNICIPIO DE ARANDAZO			
2-29	SAN MIGUEL DE LA PAZ, MUNICIPIO DE JARAMAY			
2-30	SAN JUAN DE LOS RIOS, CABECERA MUNICIPAL			
2-31	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, CABECERA MUNICIPAL			
TOTAL GENERAL		\$17,866,951.47	\$2,858,712.34	\$20,725,663.71

CANTIDAD CON LETRA: [VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.], INCLUYENDO EL IVA.

Teléfono No. 302 Col. Miras Centro, C.P. 64460 Monterrey, N.L. México. T. (81) 8348 1755 / 8347 2016 F. (81) 8348 7079
www.issasa.com.mx

INGENIERIA DE SISTEMAS SANITARIOS
Y AMBIENTALES S.A. DE C.V.

ISSASA

CONDICIONES DE PAGO: EN MONEDA NACIONAL, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y DENTRO DE LOS 20 VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO, PREVIA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA CEAJ; PREVIA SOLICITUD (ACOMPAÑADA DE LA O LAS CONDUENTES ÓRDENES DE COMPRA) Y VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA CEAJ (COMO ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADA DE LA VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA, Y COMO ÁREA SUPERVISORA DE LOS SERVICIOS).

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS SON BAJO LA CONDICIÓN DE PRECIOS FIJOS HASTA LA TOTAL ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS COTIZADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA SERÁN LOS MISMOS EN CASO DE QUE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, OPTÉ POR REALIZAR AJUSTES AL MOMENTO DE ADJUDICAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCESO DE ADQUISICIÓN.

ATENTAMENTE

Humberto René Maldonado Pioreño
HUMBERTO RENÉ MALDONADO PIOREÑO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V.

Teléfono No. 302 Col. Miras Centro, C.P. 64460 Monterrey, N.L. México. T. (81) 8348 1755 / 8347 2016 F. (81) 8348 7079
www.issasa.com.mx

Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**

V. PERSONA FÍSICA O JURÍDICA (PROVEEDOR).

Para efectos de esta contratación se cuenta con la propuesta del proveedor denominado INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V., el cual proporciona los datos consistentes en:

Domicilio Fiscal: Torreón número 302 trescientos dos, en la Colonia Mitras Centro, en el Municipio de Monterrey, N.L., C.P. 64460.

R.F.C. ISS801202G42

RUPC: P34087

Teléfono: (81) 83472013/83472016

Correo electrónico: direccionproyectos@issasa.com.mx

**VI. EL ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE FUNDAN SU EXCEPCION, ASI COMO
LA JUSTIFICACION DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCION.**

Conforme al artículo 1 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presente Adjudicación Directa, se realiza con base a los siguientes principios:

Legalidad. Los servidores públicos en el ejercicio del gasto público administrarán los servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social. Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Honestidad. Los servidores públicos se conducen en todo momento con integridad, veracidad, diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución a la que pertenecen, absteniéndose de aceptar o solicitar cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja para sí, su cónyuge, o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, con motivo de sus funciones.

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**

Eficacia. En virtud de la necesidad que tiene la Entidad para la contratación del “SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”.

Eficiencia. Toda vez que la empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V., cumple con lo requerido por la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ, para contrataciones por caso FORTUITO o DE FUERZA MAYOR para brindar el servicio requerido.

Economía. La propuesta económica que presentó la empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V., se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la partida en cuestión.

Racionalidad. Parte del principio económico de que los recursos son escasos y las necesidades son ilimitadas; además de que con la contratación del servicio se conseguirá el bien común de un sector de la sociedad Jalisciense.

Austeridad. Este proceso de adjudicación directa cumple con este principio, ya que la propuesta de la empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V., está dentro de los parámetros técnicos requeridos y está dentro de la suficiencia presupuestal.

Transparencia. La selección del proveedor de los servicios, se hace con base en criterios objetivos y de transparencia, considerando siempre las condiciones del caso, el equilibrio adecuado en las relaciones de intercambio y demás variables que sean pertinentes, promoviendo cuando las circunstancias lo exijan o permitan, procesos de contratación que garanticen la selección objetiva.

Con base a todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de que la propuesta del prestador de servicios proporciona las mejores condiciones para cubrir la necesidad solicitada por la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ, conforme a lo previsto en los artículos 47 puntos 2, 3 y 4, 73 fracción IV, 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como al 28 de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de



**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**

Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado “Comisión Estatal del Agua de Jalisco”, se emite la siguiente:

FACTIBILIDAD:

ÚNICO. Considerando los antecedentes, justificación, motivos y fundamentos expuestos en el presente dictamen de factibilidad, con el carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO “CEAJ”, designado con fecha 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 31 de su Reglamento; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, atendiendo el procedimiento de contratación consistente en la ADJUDICACIÓN DIRECTA como caso de Excepción a la Licitación, se considera FACTIBLE la contratación de “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”, por un monto total con Impuesto al Valor Agregado de **\$20'725,663.71 (Veinte millones setecientos veinticinco mil seiscientos sesenta y tres pesos 71/100 moneda nacional), incluyendo el I.V.A.**, conforme a la propuesta económica del licitante, detallado en el punto IV de este Dictamen, ya que se cuenta con el cumplimiento de los siguientes:

CRITERIOS

SOLICITUD DEL SERVICIO. El Encargado de Despacho de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ, solicitó la contratación para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”, con base a lo ordenado en la fracción IV del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como al 28 de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado “Comisión Estatal del Agua de Jalisco”.

FACTIBILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. Esta Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, considera factible la contratación del servicio por Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación, conforme lo prevé el numeral 1 fracción IV del



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**

artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que la empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V., es la única oferente para este procedimiento de contratación que conforme a su cotización y propuesta cumple con los requerimientos técnicos, económicos, administrativos y legales, quien a su vez cuenta con la experiencia acreditada ante la CEAJ, tal y como en la especie acontece.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. Se cuenta con el presupuesto de **\$20'725,663.71 (Veinte millones setecientos veinticinco mil seiscientos sesenta y tres pesos 71/100 moneda nacional), incluyendo el I.V.A.,** conforme al Sistema de Administración Financiera de la Entidad, en la partida presupuestal 3992 “Subcontratación de servicios con terceros”, y lo manifestado por la Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos de la CEAJ, con el oficio número CEAJ/DPGR/SPPP/006/2025 suscrito el día 3 de enero del 2025, en el que se ha manifestado que se publicó en el Periódico del Estado los montos autorizados para el presupuesto de egresos para el año 2025, por lo que respecta a los programas Operación de PTARS que descargan al Río Santiago y Operación de PTARS en el Estado.

PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA. Fundada y motivada conforme al criterio establecido en el artículo 73 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 y 100 de su Reglamento; y el diverso 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ; en el presente DICTAMEN DE PROCEDENCIA número CEAJ-DG-DSOP-AD-1/2025 suscrito por mi conducto como Director General de este Organismo Público Descentralizado en acompañamiento del Director de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ como área requirente del servicio, para la no celebración de Licitación Pública para la contratación por Adjudicación Directa con la cual se obtienen las mejores condiciones para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y el Estado, ha quedado autorizada la procedencia de la excepción a la Licitación Pública para la contratación en la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**; razón por la que:

CONSIDERANDO

- I. Que la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, es legalmente competente y cuenta con las facultades y atribuciones para la AUTORIZACIÓN de la

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**

procedencia de la Excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa, según lo establecido en la designación de fecha 13 trece de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 31 de su Reglamento; 1, 2 y 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 47 numerales 2, 3, y 4, 50, 73 fracción IV, 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado “Comisión Estatal del Agua de Jalisco”.

- II. Que se cuenta con el presente dictamen en que consta el sustento, en el que se funda y motiva la presente contratación.
- III. Que para cubrir las erogaciones que se deriven de esta Adjudicación Directa como caso de excepción de la licitación pública, la Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos de la CEAJ, ha manifestado con el oficio número CEAJ/DPGR/SPPP/006/2025 que el día 3 de enero del 2025, se publicó en el Periódico del Estado los montos autorizados para el presupuesto de egresos para el año 2025, por lo que respecta a los programas Operación de PTARS que descargan al Río Santiago y Operación de PTARS en el Estado, teniendo la suficiencia presupuestal en la partida 3992 “Subcontratación de servicios con terceros”.
- IV. Que la propuesta del licitante denominado INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V., cumple con los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia que la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ con área requirente consideró para la contratación del **“SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**, según lo ha manifestado el Encargado de Despacho mediante el oficio DSOPT/2-A/2025.

Con base a todo lo expuesto con antelación, es procedente **AUTORIZAR Y SE AUTORIZA** la Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública, acreditada y sustentada en el caso fortuito o fuerza mayor, para la contratación del **“SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**, con apego a lo establecido por los artículos 47 puntos 2, 3, y 4, 73 numeral 1 fracción

DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”

IV, 74 numerales 1, 3 y 4, y demás relativos la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ, y a su anexo de ESTRATIFICACIÓN vigente, que a la letra dicen:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

... “**Artículo 47.**

(...)

2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, **los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa.**

3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.

4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.

(...)

Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

(...)

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;

(...)

Artículo 74.

1. Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**

siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva.

2. *Los entes públicos a través de sus unidades centralizadas de compras y las áreas requerientes respectivas deberán llevar un registro de investigación de mercado de los bienes y servicios susceptibles de ser identificados bajo el supuesto de operación por asignación directa.*

(...)

4. *La selección por esta opción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, para obtener las mejores condiciones. La acreditación del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente su ejercicio, deberán constar en el oficio que al efecto suscriba el titular del área requirente de los bienes o servicios.”...*

Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

... “Artículo 99. Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerientes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.*

Artículo 100. En caso de que el titular de un ente público autorice una adjudicación directa en los términos del numeral 1 del artículo 74 de la Ley, inmediatamente deberá solicitar la celebración del contrato respectivo a la Unidad Centralizada de Compras, para que ésta, a su vez, solicite su elaboración al área competente.”...

Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del LA CEAJ.

... “Artículo 28.

(...)

Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa cuando se cumpla cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**

*la Ley y observando lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 103 del Reglamento.
(...)*

ANEXO DE ESTRATIFICACIÓN de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del LA CEAJ.

Montos o partir de los cuales se llevaron o cobo las contrataciones afectando el fondo resolvente, así como mediante licitación público sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente	\$0.00	\$50,000.00
Licitación Pública sin concurrencia	\$50,001.00	\$700,000.00
Licitación Pública con Concurrencia	\$700,001.00	EN ADELANTE

Los montos establecidos en la tabla anterior, son el resultado que conforme o los factores establecidos en el artículo 15 del Reglamento de lo Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultaron de lo sumo de los Capítulos 2000, 3000 y 5000 del Presupuesto de Egresos poro el ejercicio fiscal 2023, publicado el día 1 diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y aprobados por su Máximo Órgano de Decisión del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Jalisco en mención, en su primero sesión ordinaria celebrado el día 10 de enero del 2023.”...

Así pues, esta Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco:

RESUELVE

PRIMERO. El Licitante denominado INGENIERÍA DE SISTEMAS SANITARIOS Y AMBIENTALES, S.A. DE C.V., al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta con precio más bajo, solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme al estudio de mercado realizado por la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento en su carácter de área requirente de los servicios de esta contratación; por lo

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**

que, se resuelve procedente adjudicar y se le adjudica la contratación del **“SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**, de conformidad con los artículos 47, puntos 2, 3, y 4, 73 numeral 1 fracción IV, 74 numerales 1, 2 y 4, y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ; por un monto de **\$20'725,663.71 (Veinte millones setecientos veinticinco mil seiscientos sesenta y tres pesos 71/100 moneda nacional), incluyendo el I.V.A.**

Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	MUNICIPIO
1		1. Arandas, Arandas. 2. Residencial La Capilla, Ixtlahuacán de los Membrillos. 3. Varias localidades, Ixtlahuacán de los Membrillos 4. Varias localidades, Lagos de Moreno. 5. Yahualica de González Gallo.
2	SERVICIO	1. Tepec, municipio de Amacueca 2. Ahuacatepec, municipio de Atenguillo 3. Atoyac, cabecera municipal 4. Melaque, municipio de Cihuatlán 5. Tierras Blancas, municipio de Cuautla 6. El Grullo, cabecera municipal 7. El Tuito, municipio de Cabo Corrientes 8. San Sebastián del Sur, municipio de Gómez Farías 9. La Manzanilla, municipio de La Huerta 10. Punta Pérula, municipio de La Huerta 11. San Gabriel, cabecera municipal 12. Juanacatlán, municipio de Tapalpa 13. Juanacatlán, municipio de Tenamaxtlán 14. Unión de Tula, cabecera municipal 15. Valle de Juárez, cabecera municipal 16. San Pedro Valencia, Municipio de Acatlán de Juárez 17. Atotonilco el Alto, Municipio de Atotonilco El Alto

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**

		18. Atequiza-Atotonilquillo, Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos- Chapala 19. Parque Solidaridad, Municipio de Guadalajara 20. Cuitzeo (La Estancia), Municipio de Poncitlán 21. Poncitlán, Municipio de Poncitlán 22. Tala, Municipio de Tala 23. Tequila, Municipio de Tequila 24. Tototlán, Municipio de Tototlán 25. Copalita, Municipio de Zapopán 26. Zapotlanejo, Municipio de Zapotlanejo
3		1. Santa María del Valle, Arandas 2. San Miguel de la Paz, Jamay 3. San Juan de los Lagos 4. San Martín de Bolaños
DESCRIPCIÓN		“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”
PLAZO		16 DE ENERO AL 15 DE MARZO DEL 2025
ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	REQUIRENTE Y DEL LA	DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA CEAJ

Así como a cumplir con lo previsto en los Términos de Referencia, su propuesta (Técnica y Económica), lo que se establezca en el contrato y/o la o las órdenes de compra que se suscriban, respectivamente.

El licitante Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V., conforme al Anexo 7 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **SÍ** es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar.

SEGUNDO. Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la o las órdenes de compra, con el licitante Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V.; obligándose el adjudicado, a formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Adjudicación Directa, las obligaciones que de esta derivan, serán exigibles conforme a este Dictamen de Procedencia,

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**

y su propuesta técnica y económica, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones, características y condiciones solicitadas por la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento como área requirente. En caso de incumplimiento por parte del licitante Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V. a los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, se le harán efectivas las sanciones previstas en la Ley y su Reglamento, y el contrato que se suscriba.

TERCERO. Notifíquese el presente Dictamen de Procedencia y Autorización para la Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública, al proveedor denominado Ingeniería de Sistemas Sanitarios y Ambientales, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal, para que acuda ante la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en la Avenida Alemania 1377, en la colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 4419, para efectos de llevar a cabo la formalización del contrato, y en su caso de la orden u órdenes de compra respectivas.

CUARTO. Con base al artículo 52 de la Ley, se verificó en la página <https://compras.jalisco.gob.mx/proveedores/sancionados> si el licitante al que se le adjudican las partidas de este proceso de contratación, se encuentra inhabilitado, a lo cual el sistema arrojó que no existen proveedores sancionados bajo ese nombre, tal como se muestra a continuación:



QUINTO. Se señala la Oficina del Titular de la Unidad Centralizada de Compras (Subdirección de Servicios Generales) de la Dirección de Administración de “LA CEAJ”, ubicada en la finca marcada con el número 1377 de la Avenida Alemania, en la Colonia Moderna, Guadalajara.



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
CEAJ-DG-DSOPT-AD-1/2025**

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO”**

Jalisco, C.P. 44190, para la formalización del contrato, y en su caso de la orden u órdenes de compra respectivas.

SEXTO. Se ordena informar al Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de esta Adjudicación Directa como caso de Excepción a la Licitación Pública, en la sesión inmediata siguiente.

Así lo resolvió el Titular de la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en conjunto con el Encargado de Despacho de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de la CEAJ, quienes firman, autorizan y dan fe.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco, 9 de enero del 2025.



M. en C. Mario López Pérez
Director General de la CEAJ



Ing. Víctor Ignacio Méndez Gómez
Encargado de Despacho de la Dirección de
Saneamiento y Operación de Plantas de
Tratamiento de la CEAJ
(oficio CEAJ/DG/002-A/2025)
Área Requirente